

RESOLUCIÓN N°: 2312/19.-

Ramallo, 18 de abril de 2019

VISTO:

Que se constata un considerable aumento de heridos y fallecidos producto de siniestros, que se producen al colisionar los conductores de motocicletas y autos contra las columnas y/o postes de luz; y

CONSIDERANDO:

Que el SPM (Sistema de Protección para Motociclistas) es un elemento de protección de seguridad vial pasiva, que evita que los vehículos y en especial los motociclistas que salgan de la vía impacten contra columnas y/o postes que se encuentran a la vera del camino y que constituyen un riesgo de vida;

Que su objetivo es disminuir la severidad del impacto de motociclistas contra postes ya que el SPM, está compuesto por una pantalla metálica continua de perfil plano trapezoidal, situada por debajo del guardarrail y sujeta a la barrera por medio de un brazo de cada poste aprovechando la unión de la valla con el separador y brazo intermedio;

Que la utilización del sistema SPM resulta sencilla y rápida al no ser preciso el desmontaje de ningún componente de la barrera metálica o guardarrail;

Que el SPM es un dispositivo instalado como barrera de seguridad o petril (muro protector) que tiene como finalidad reducir las consecuencias lesivas que, desde el cuerpo de un motociclista, puede producir el choque contra un elemento contundente;

Que contienen y restringen el cuerpo del motociclista evitando que choque contra postes y/o que pase por el vano (hueco o luz) del guardarrail y alcance elementos de riesgo situados al margen de carretera o ruta;

Que estos agregados metálicos, conocidos como Sistema de Protección para Motociclistas (SPM), aportan mucho a la seguridad vehicular en general, pero especialmente para los motociclistas;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría ----- de Seguridad Municipal evalúe la factibilidad de poner en práctica el Sistema de Protección para Motociclismo (SPM).-----

ARTÍCULO 2º) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría ----- de Seguridad Municipal que de ser viable el SPM se considere prioritaria su instalación delante de postes y/o columnas de iluminación ubicados en la Ruta Provincial N° 51, desde Vuelta del Eje (Calles Dusso y Avda. San Martín) hasta calles Guerrico y Av. San Martín de la Ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 2019.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

